



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL CLUB DEPORTIVO DISPACINT, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL SALA.

Con fecha 03 de enero. de 2023, se presenta solicitud de subvención por D. José Luis concepción Rodríguez, en calidad de presidente del Club Deportivo Dispacint, con destino a sufragar gastos fungibles para la participación en el Campeonato de España de Atletismo y Campeonato de España de Fútbol Sala, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 01 de marzo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: Club Deportivo Dispacint
- Cuantía:8.600,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos fungibles para la participación en el Campeonato de España de Atletismo y Campeonato de España de fútbol Sala
- Plazo: Del 01 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: "en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público





que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 01 de marzo de 2023, el interés público es evidente ya que la Asociación Club Deportivo Dispacint, es una entidad sin ánimo de lucro, que se inició en el año 2014 con el fin de trabajar la inclusión social mediante el deporte, en concreto el fútbol sala, aunque con el paso del tiempo se abrió a otras acciones como el atletismo, el ocio y tiempo libre, la autonomía personal y social y la educación.

Aunque sus comienzos fueron humildes, hoy en día ha alcanzado prestigio más allá de la isla de Tenerife siendo subcampeones a nivel nacional en deporte adaptado de fútbol sala en Algeciras en el año 2015 y campeones a nivel nacional en la misma categoría en el año 2016, en Valencia.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que esta entidad trabaja con personas que presentan algún tipo de discapacidad intelectual, en edades comprendidas entre 18 y 45 años, de forma que el Club contribuye de forma efectiva a la plena integración de estas personas, a través de la actividad deportiva, fomentando el deporte adaptado y con ello su apoyo e integración social, ayudando a personas con algún tipo de discapacidad intelectual, y en el presente caso a través del apoyo económico necesario que permita su participación en los campeonatos de España de Atletismo a celebrar en Cádiz del 13 al 16 de abril y el Campeonato de España de Fútbol sala que está previsto celebrar en Murcia del 1 al 5 de noviembre de 2023, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E. 480.02, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 06/03/2023 - 10:08:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0qUJDy7fZ2HWJ3SxwU9faQRPVyb11wWZ



El presente documento ha sido descargado el 06/03/2023 - 10:13:02